

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General  
de la Función Pública

#### SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, con fecha 26 de abril, ha sido depositada la solicitud de cancelación del «Sindicato Independiente de Funcionarios de la Enseñanza de Segovia» (SIFES).-7.276-E (34549).

Madrid, 9 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-7.276-E (34549).

★

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio a las diez horas del día 9 de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Regional de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares de Castilla-La Mancha», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Médicos titulares del ámbito territorial al que se extiende el de la Asociación.

Siendo los firmantes del acta de constitución José Hernández García, Enrique del Olmo Garbollo y Jaime García Condado.-7.194-E (34345).

Madrid, 14 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio.-7.194-E (34345).

### MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares  
de Marina

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

El día 30 de noviembre de 1984 fue hallada, flotando a la deriva en la mar, en el norte de la isla de Tenerife y a la altura del lugar denominado «Taganana», una embarcación del tipo «Snipe», de color blanco y con las bancadas y parte superior interior de color marrón, construida en chapa fenólica (madera), con las siguientes características: Esloro, 4,80 metros; manga, 1,88 metros, y puntal, 0,60 metros, y pintado en su popa el nombre de «Kataiin»; la cual ha sido tasada en la suma de diecinueve mil quinientas (19.500) pesetas.

Lo que se publica, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), al objeto de que el propietario pueda acreditar su derecho ante este Juzgado, en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación del presente.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de enero de 1985.-El Teniente de Navío, Juez Instructor, Domingo L. Carballo Pérez.-2.038-E (8154).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

#### SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 27 de mes de abril de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Intersindical Nacional de Trabajadores Galegos (INTG), y cuya modificación consiste en: Ampliación de la denominación de la Central a «Intersindical Galega (IG), Intersindical de Trabajadores Galegos (ITG), Intersindical Nacional (IN), y toda referencia a Intersindical», siendo los firmantes del acta:

Don Andrés Carballo Rodríguez.

Madrid, 27 de abril de 1985.-El Jefe de Sección.-7.268-E (34541).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 6 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Empresarial de Residencias de Ancianos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las Residencias de Ancianos, siendo los firmantes del acta de Constitución:

D. Juan Rubio Chesa.  
D. Andrés Navarro Astorga.  
D. Mariano Ruiz García.  
D. Enrique Sánchez Sánchez, y otros.

Madrid, 6 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.261-E (34534).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 7 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Unión Frisona Española, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los titulares de Ganaderías de Raza Frisona, siendo los firmantes del acta de constitución:

D. Joaquín Ruiz Castillo.  
D. Aurelio Ibáñez Novo.  
D. Agustín Arroyo Merino, y otros.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.262-E (34535).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 7 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización

Profesional denominada Asociación de Fabricantes de Harina de España, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2, 7, 22 y 25 de sus Estatutos, y cambio del domicilio a la calle Ayala, 13, 1.º izquierda de Madrid, siendo los firmantes del acta:

D. Enrique Martín Vargas.  
D. Manuel Santos Gordo.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.269-E (34542).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 7 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Conductores y Transportistas de Mercancías (ACOTRAMER), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Conductores y Transportistas de Mercancías, siendo los firmante del acta de constitución:

D. Jesús Martínez Martínez.  
D.ª Reyes Esteban Sánchez.  
D.ª María Piedad Serna Morata, y otros.

Madrid 7 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.263-E (34536).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece cuarenta horas del día 8 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Española de Asociaciones de Peletería, y cuya modificación, consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio del domicilio a la calle Velázquez, 4, de Madrid, siendo los firmantes del acta:

Don Ramón Calvo de la Hoz.

Madrid, 8 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.270-E (34543).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 9 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Educadores Especiales, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Educadores Especiales, siendo los firmantes del acta de constitución:

D. Juan Carlos Gracia Corral.  
D.ª María Dolores Arnau Boix.  
D. Jacinto Ortiz Molina.  
D.ª Felisa Muñoz Martín.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.264-E (34537).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 9 del mes de

mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Asistentes geriátricos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Asistentes Geriátricos, siendo los firmante del acta de constitución:

- D. Juan Carlos Gracia Corral.
- D.ª María Dolores Arnao Boix.
- D. Jacinto Ortiz Molina.
- D.ª Felisa Muñoz Martín.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.265-E (34538).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 9 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Consorcio ZONTUR-FEAAV, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las Organizaciones Profesionales de Empresarios relacionadas con el Turismo, siendo los firmante del acta de constitución:

- D. Juan Bonnemaison Sánchez.
- D. Eduardo Gamero Mir.
- D. Fernando Perelló Santandreu.
- D. Victor Manuel Fernández Canosa.

#### Organizaciones profesionales confederadas:

Federación Española de Asociaciones de Agentes de Viajes (FEAAV).  
Agrupación Hotelera de las Zonas Turísticas de España (ZONTUR).

Madrid, 9 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.266-E (34539).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 10 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Española de Técnicos de Mantenimiento de Aviones, cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, y cambio del domicilio a la calle Algemesi, 45, bajo-A, 28042-Madrid, siendo los firmantes del acta:

Don Antonio García Hernández.

Madrid, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.271-E (34544).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 10 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de Federación Española Remolachera y Cañera, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las Organizaciones Profesionales Sectoriales de Cultivadores de Remolacha o Caña Azucareras, siendo los firmantes del acta de constitución:

- D. Antonio López Martínez.
- D. Jesús Portera Cunchillos.
- D. Arturo López Monter.

#### Organizaciones profesionales federadas:

Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos (CNAG).  
Centro Nacional de Jóvenes Agricultores (CNJA).

Unión de Federaciones Agrarias de España (UFADE).

Madrid, 10 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.267-E (34540).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 13 del mes de mayo de 1985, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria del Consejo Superior de Relaciones Públicas de España, Confederación Española de Asociaciones Profesionales de Relaciones Públicas, por el que se decide la exclusión y separación del mismo, de la Asociación hasta ahora miembro: Asociación Asturiana de Técnicos en Relaciones Públicas (ASTERPA), siendo firmante de la certificación acreditativa del acuerdo:

- D. Emilio Ferrerons Pascual.
- D. Javier Pérez-Portabella.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.275-E (34548).

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 13 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Comisión de Higiene, Medicina y Seguridad en el Trabajo de Industrias Químicas (COSHIQ), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por el de Comisión Autónoma de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Industrias Químicas y Afines (COASHIQ), siendo los firmantes del acta:

Don Julián Hervás Ocaña.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.272-E (34545).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 14 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Española de Escuelas Infantiles, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 27, 28 y 32 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta:

- D. Francisco Javier Hernández Nieto.
- D. Juan Sánchez Muliterno.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.273-E (34546).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 14 del mes de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Española de Almacenaje y Distribución Física de Mercancías (ANADIF), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta:

Don Gregorio Rayón Gil.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-El Jefe de Sección.-7.274-E (34547).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CANTABRIA

##### Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT 16-85.

Peticionario: «Electra Bedón. Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación:

Término municipal de Cabezón de Liébana.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea. Trifásica, denominada «Subestación Ojedo-Puente Asnil».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 632 metros de doble circuito y 5.744 metros de simple circuito.

Conductor: LA-110.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 28.602.934 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de febrero de 1985.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-729-D (15511).

#### NAVARRA

##### Sección de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Electra Valdizarbe. Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra Valdizarbe. Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Echauri (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica a la localidad de Echauri.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 642 metros de longitud, con origen en línea «Gazolaz-Echauri-Belascoain», y final en nuevo Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, denominado Centro de transformación número 1 y derivación de 39 metros desde esta línea a nuevo Centro de transformación número 2, de 160 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.783.597 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 14 de febrero de 1985.—El Director provincial.—702-D (14639).

#### OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Dirección Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: D.P. 1/1984.

Solicitante: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea interprovincial, aérea, trifásica, simple circuito dúplex, a 380 KV de tensión, con conductor tipo dúplex cardinal, aluminio-acero, de 547,17 milímetros cuadrados de sección total, aislamiento por cadenas, simples o dobles, de 22 elementos, de vidrio cada una; apoyos de estructura mecánica galvanizada, de celosía. Estará protegida contra las sobrecargas de origen atmosférico por dos cables de tierra de «Alumoweld», de 58,56 milímetros cuadrados de sección, conectados a las cabezas de los apoyos. Esta línea, con origen en la central térmica de Lada (Oviedo) y final en la E.T. de Velilla (Palencia), tendrá una longitud de 99 kilómetros. Al objeto de este proyecto estará dividida en dos tramos:

Tramo 1: Desde la salida en C.T. de Lada, durante los seis primeros apoyos, utiliza los mismos apoyos de la línea aérea a 380 KV, entre la C.T. de Soto de Ribera y la C.T. de Lada, ya en servicio, que corresponden a los apoyos 30 al 35, ambos inclusive, siendo la longitud de este tramo 1,714 kilómetros.

Tramo 2: Desde el apoyo número 30 de la línea C.T. «Soto de Ribera», C.T. «Lada», hasta la E.T. de Velilla, de 97,286 kilómetros.

Emplazamiento en Oviedo: Términos municipales de Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Sobrescobio y Caso. La longitud de la línea en la provincia de Asturias es de 53,300 kilómetros.

Emplazamiento en León: Maraña, Burón, Acebedo, Riaño, Pedrosa del Rey y Boca de Huérgano. Longitud en la provincia, 38,900 kilómetros.

Emplazamiento en Palencia: Velilla del Río Carrión. Longitud de la línea en esta provincia, 6,800 kilómetros.

Objeto: Aumentar la seguridad en la interconexión de la zona asturiana con la zona centro.

Presupuesto total: 1.499.434.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Oviedo, 21 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.904-C (14265).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Delegación del Tribunal de Cuentas

##### Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance que se mencionará a continuación, se ha dictado sentencia por el Tribunal de Cuentas, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1984. Visto el procedimiento de reintegro número 957-B/1979, del Ramo de Correos, provincia de Madrid, seguido como consecuencia de irregularidades cometidas por el Ayudante de la Agencia Postal de Mejorada del Campo (Madrid) don Gregorio García García; y resultando ... fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de ciento una mil trescientas cincuenta y dos pesetas (101.352 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Estado, importe del libramiento en firme expedido con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23-04-257 y hecho efectivo el día 27 de marzo de 1982.

Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fue Ayudante de la Agencia Postal de Mejorada del Campo (Madrid) don Gregorio García García, con más los intereses legales de demora, desde la fecha del abono realizado por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 y 145 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, demás impuestos legales y gastos de procedimiento.

Tercero.—Que debo condenar y condeno al mencionado don Gregorio García García al pago del importe del referido alcance, intereses legales de demora, impuestos y gastos de procedimiento.

Cuarto.—Que no existen responsables subsidiarios por lo expresado en los considerandos de esta sentencia.

Quinto.—Que se contraiga la partida declarada de alcance en la correspondiente Cuenta de Rentas Públicas.

Sexto.—Que se proceda por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y al señor Letrado del Estado, y trasládese en copia certificada al señor Delegado, con devolución de las diligencias originales, a efectos de que, una vez firme, proceda a su inmediata ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Ollero.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al declarado responsable directo, don Gregorio García García, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que es apelable ante la Secretaría de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (calle de Fuencarral, número 81, Madrid), dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a 21 de febrero de 1985.—El Delegado.—3.221-E (13275).

## CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Secretaría General

*Se somete a información pública relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto S-G-338, «Mejora de curva. C. GE-662. Camino de Santa Cristina d'Aro a la playa, punto kilométrico 0,300. Tramo: Santa Cristina d'Aro». Término municipal: Santa Cristina d'Aro*

Aprobado el proyecto el 12 de junio de 1984, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 26 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—3.813-E (16054).

PROYECTO: S-G-338

*Término municipal: Santa Cristina d'Aro*

Relación que se cita, con expresión de: Número de finca, nombre del titular afectado, objeto a expropiar y superficie total a expropiar:

1. Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro. Calle y antigua vía del FEVE, 453 metros cuadrados.
2. Paquita Pijoán Roser, viuda de Leandro Roque Casadella. Solar urbano, 605 metros cuadrados.
3. Concepción Rigau Girbau. Solar urbano, 445 metros cuadrados.